

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 3605 /

PUCÓN, 31 DIC. 2013

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 3028 de fecha 10 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2013.
2. El Ord. N° 1055/19.12.2013, de la Coordinadora Regional (S) SENDA, Región de la Araucanía, que ratifica Coordinadora SENDA PREVIENE, Comuna de Pucón - Región de la Araucanía.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 31 de diciembre de 2013, que suscribe la Municipalidad de Pucón, con doña María Fernanda Suárez Rabert; RUT N° [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

D E C R E T O :

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 31 de diciembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña **MARÍA FERNANDA SUÁREZ RABERT**; RUT N° [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 18 de diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.
3. Impútese el gasto a la Cuenta 2140527 – SENDA PREVIENE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA VICTORIA ROMÁN AVACA
Secretaria Municipal Sub.



CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

Vº Bº CONTROL

CRBM/MVRA/acg

DISTRIBUCION :

- DIDEKO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

ITEM 2140527
TOTAL AUTORIZADO \$ 315120
110-70 AGRUPADO
INCLUYE PTE. DECRETO \$ 315120
SALDO PPK CO/HROM. \$ 1
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 31 días del mes de diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde don **Carlos R. Barra Matamala**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra la señorita **MARÍA FERNANDA SUÁREZ RABERT**, Psicóloga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios.

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a la señorita **María Fernanda Suárez Rabert**, las siguientes funciones: Coordinadora Comunal del Programa SENDA PREVIEE, en los Ámbitos de Desarrollo y Gestión Territorial, Comunicaciones y otros que se requieran, conforme lo establecen las orientaciones para la gestión 2013, además de brindar apoyo en acciones específicas al equipo profesional que conforma dicho programa.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 18 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la señorita **María Fernanda Suárez Rabert**, por concepto de honorarios la suma de **\$ 315.120.-** (trescientos quince mil ciento veinte pesos) bruto, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios. Los honorarios descritos anteriormente serán cancelados con el Aporte del SENDA al Programa. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

CUARTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

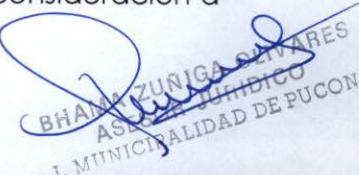
QUINTO : La Sra. **María Fernanda Suárez Rabert**, cumplirá con un horario equivalente a jornada laboral completa, cumpliendo además actividades que se planifiquen en horarios a convenir con el Coordinador del Programa.

SEXTO : Se deja en esta instancia, expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se regirá el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1º, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

SÉPTIMO : Se firma el presente contrato en original y cuatro copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder de la profesional dejando constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4º de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su Artículo 1º. Se anexa detalle de funciones y perfil de competencias.

OCTAVO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

NOVENO : No obstante de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al presente contrato suscrito con la Sra. **María Fernanda Suárez Rabert**, deberá contar con el acuerdo previo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en consideración a


B. M. ZÚÑIGA OLIVARES
ASISTENTE JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

los aspectos técnicos y de evaluación consignados en las orientaciones técnicas, según lo estipulado en el punto sexto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa.

Fm Suárez
MARÍA FERNANDA SUÁREZ RABERT
RUT N° [REDACTED]



CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

